



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 24 de junio de 2005 / Año II / No. 42
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

2

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día ocho de abril del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la ratificación de la venta provisional de lotes, de las etapas I, II, III y IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORIA, con 10 votos a favor y 3 abstenciones, de los Regidores Liborio Andrade Avalos, José Belén Robles Campos y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 04 de abril del año 2005.

*Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.*

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Veldsquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30, 36 y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio SA/295/04-05 fechado el día 22 de marzo de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro.

SEGUNDO: Que el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, mediante escrito de fecha 17 de marzo del año en curso, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se autorice la RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro.

TERCERO: Que en base a la solicitud señalada en el considerando anterior, se realizó el análisis técnico respecto a los antecedentes y autorizaciones del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; para lo cual, se cita lo siguiente:

• Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2005, Acta

No. AC/011/2004-2005, se Autorizó la Relotificación del Fraccionamiento, denominado Parque Industrial El Marqués, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante oficio No. DDU/DPUP/109/2005, de fecha 9 de febrero del 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento, denominado Parque Industrial El Marqués perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

• Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de marzo del 2003, Acta número AC/05/2003, se Aprobó la Nomenclatura de Calles y el Nombre del Fraccionamiento, del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

• Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre del 2001, Acta No. AC/029/2001, se autorizó la Causahabencia; Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación en 4 Etapas a realizar la Primera y Tercera, y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de dichas Etapas del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 56 y 57, de fechas 21 y 28 de diciembre del 2001, respectivamente.

• Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2002, Acta número AC/023/2002, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas Segunda y Cuarta del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 57 y 58, de fechas 20 y 27 de diciembre del 2002, respectivamente.

CUARTO: Que actualmente la vialidad resultante de la Relotificación anteriormente señalada, se encuentra terminada al 100%, debido a que ésta inicialmente no se tenía contemplada como parte de las vialidades integrales del Fraccionamiento, sino que ésta fue elaborada para dar acceso a la construcción de una Plataforma para Nave Industrial, la cual se ubicaría en los lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del citado fraccionamiento; asimismo, dichos trabajos preliminares, fueron autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con una Licencia Provisional expedida mediante oficio No. DDUE/DL/269/2004, de fecha 2 de abril del 2004.

QUINTO: Con base a los antecedentes descritos y por ser un Fraccionamiento que cuenta con sus respectivas autorizaciones para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, no tiene inconveniente que se RATIFIQUE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO, DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEXTO: Que por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considerando que es procedente la solicitud de análisis, luego de la revisión de toda la documentación generada al respecto emite el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite dictamen favorable respecto de la RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DE LAS ETAPAS I, II, III Y IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por

parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Constar en escritura pública, y realizar las correspondientes anotaciones a las inscripciones realizadas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a que tengan lugar, debido a la Relotificación autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2005, Acta No. AC/011/2004-2005, así como de la presente Ratificación para Venta Provisional de Lotes, de las Etapas I, II, III Y IV del citado Parque Industrial.

- Que debido a que las obras de urbanización de la totalidad del Parque, se encuentran terminadas al 100%, no existe inconveniente en que se Ratifique la Autorización Provisional para Venta de Lotes otorgadas para cada una de las Etapas; Sin embargo, el Promotor será el responsable de la operación y mantenimiento de las mismas, hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción al H. Ayuntamiento de El Marqués.

RESOLUTIVO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO QUINTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas

Dado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, a los 04 días del mes de abril de 2005.

Firmado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

